

GOBERNACION DEL HUILA

EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD
VIRTUAL No. 24 – 2017**

**Contratación Directa Mínima Cuantía
"Manual de Contratación de la Lotería del Huila"**

**CONTRATANTE: EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT: 800.244.699-7

**CONTRATISTA: HECTOR FABIO MUÑOZ FIGUEROA
C.C.83.232.284 de Timana Huila**

RUT: 83232284-2

DIRECCION: Calle 7 No. 2 - 66 Timana - Celular No. 3118107472 -3123105628.

**OBJETO: PUBLICIDAD VIRTUAL EN LA PAGINA WEB "www.lavozdelaregion.co"
PROMOCIONANDO LA LOTERIA DEL HUILA, de acuerdo a la propuesta que a
continuación se relaciona:**

- PUBLICACION DE LOS SERVICIOS, ACTIVIDADES, PROYECTOS, ENTREVISTAS E IMAGEN Y DEMAS INFORMACIONES DE LA LOTERIA DEL HUILA, DICHAS PUBLICACIONES SE EFECTUARAN DE ACUERDO A LAS DIRECTRICES DE LA LOTERIA.
- COLOCACION DE UN BANNER INFORMATIVO CON LOS RESULTADOS DE LOS SORTEOS DE LA LOTERIA DEL HUILA JUGADOS DURANTE LA VIGENCIA DE ESTA ORDEN DE SERVICIO, CON ENLACE EN LA PAGINA WEB O REDES SOCIALES DE LA ENTIDAD PARA LA PROMOCION DE LA MISMA EN EL MAIN SIDEBAR DE LA PAGINA WEB DE 300X500 PÍXELES.





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD
VIRTUAL No. 24 – 2017**

- PUBLICACION DE (COMERCIALES DE TV O SIMILARES, SUMINISTRADOS), VIDEOS INSTITUCIONALES, AUDIOS, IMÁGENES DIVULGADAS O MATERIAL MULTIMEDIA A TRAVÉS DEL PORTAL WEB.
- PROMOCION ALTERNA DIARIA, LAS ACCIONES Y ALCANCE DE NUESTROS SERVICIOS Y ACTIVIDADES EN TODA LAS REDES SOCIALES Y CANALES DE LA VOZ DE LA REGION.

PARAGRAFO: Antes de realizar cualquier publicación en la página WEB debe ser autorizada por la Lotería del Huila y es responsabilidad del contratista la información presentada o publicitada en la página web.

Para todos los efectos Legales, Administrativos y Presupuestales, el CONTRATISTA ha presentado la respectiva propuesta, la cual hace parte integral en todos sus aspectos de la presente Orden de Servicios, y en caso de incumplimiento presta MERITO EJECUTIVO.

VALOR: DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000.00) M/CTE.

El presente valor será cancelado en mensualidades vencidas cada una por valor de \$400.000.00, previa remisión del concepto o certificación a satisfacción sobre el cumplimiento del Objeto de la Presente Orden de publicidad, expedida por la Empresa, presentación de la factura o cuenta de Cobro según sea el régimen tributario por parte del Contratista, y el cumplimiento de sus obligaciones con el sistema de seguridad integral.

SUPERVISOR: Estará a cargo de la Asesora en Comunicaciones y Planes de Medios de la Lotería del Huila (VICTORIA BAHAMON).

PLAZO: CINCO (5) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

CDP: No. 04-229 de fecha 27 de febrero de 2017

Rubro: 2201980701 denominado **PUBLICIDAD**.

REGIMEN LEGAL: Derecho Público; (Régimen privado en materias civil y comercial), Ley 1150 de 2007; Decreto 2474 de 2008, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y en





GOBERNACION DEL HUILA

**EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES
DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA**

NIT. 800.244.699-7

**ORDEN PRESTACION DE SERVICIOS DE PUBLICIDAD
VIRTUAL No. 24 – 2017**

especial el Manual de Contratación de la Empresa, y demás normas que los modifiquen o adicionen.


Para constancia se firma en la ciudad de Neiva, a los dos (02) días del mes de Marzo de 2017


VLADIMIR CABALLERO MEDINA
Gerente


HECTOR FABIO MUÑOZ FIGUEROA
Contratista


Vo. Bo. MARIA EUGENIA ZULETA ANDRADE
Asesor Jurídico Externo.

Ligia.

 EMPRESA DE LOTERIA Y JUEGO DE APUESTAS PERMANENTES DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA NIT. 800.244.699-7

PRESUPUESTO VIGENCIA 2.0 17

Rubro: Publicidad

No.: 2201980701

RESERVA No. RP04-287

Fecha: 02 - Marzo - 2017

Firma Responsable: 